



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.
NIT. 901.880.378-1**

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO
DE LA SELECCIÓN LARGA CUANTIA SLC-008-2026**

**OBJETO:
“MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LA CARRETERA NACIONAL VALLEDUPAR – BOSCONIA CON LA VEREDA BOCA DEL ZORRO, CORREGIMIENTO DE
MARIANGOLA, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”**

AGOSTO DE 2026

Empresa Industrial Y Comercial Del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: Gerencia@Eice.Areametrovalledupar.Gov.Co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, Piso 2 Parque De La Leyenda Vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833



EVALUACION TECNICA

NO.	01
NOMBRE DEL OFERENTE:	EDUARDO JOSE CAYON MARQUEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 12.550.976
TIPO OFERENTE:	Persona Natural
REPRESENTANTE LEGAL:	No Aplica
AVALA LA OFERTA:	Eduardo José Cayón Márquez, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 12.550.976 de Santa Marta – Tp. 08202-17962 ATL
INTEGRANTES Y TAMAÑO EMPRESARIAL	Mediana Empresa

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

El oferente deberá acreditar su experiencia con Proyectos que hayan contenido la ejecución de: **2.2 MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS.**

1.1. Experiencia General:

El oferente deberá acreditar su experiencia con contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto haya sido la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo para certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 Hasta 2	75%
De 3 Hasta 4	120%

Hasta 5	150%
---------	------

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como NO HABIL.

CLASIFICACION UNSPSC				DESCRIPCION
SG	FM	CL	PR	
72	14	10	00	Servicios De Construcción De Autopistas Y Carreteras
72	14	11	00	Servicios De Construcción, Revestimiento Y Pavimentación De Infraestructura
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción

Contrato No. 1	Información	Observaciones	Cumple/No Cumple
Número del contrato	971 de 2010		
Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	26		
Objeto	RBAJOS DE ADECUACION A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO, "SEPTC", DE VALLEDUPAR EN LA CALLE 44, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA GLORIETA DEL		

	TERMINAL Y LA GLORIETA DEL OBELISCO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, PRIMERA FASE: CALZADA ALLE 44 Y BOCACALLES, BORDILLOS, COLECTOR N° 8 Y SUS CONEXIONES.		CUMPLE
Códigos UNSPSC	721410 -721411 -721015		
Contratista	EDUARDO CAYON MARQUEZ		
Contratante	GOBERNACION DEL CESAR		
Forma de ejecución (Independiente, Consorcio o Unión Temporal)	CONSORCIO		
Porcentaje de participación	45%		
Valor del Contrato en SMMLV, registrado en el RUP	39,130		
Valor del contrato afectado por el porcentaje de participación	17.608,5		
Contrato No. 2	Información	Observaciones	Cumple/No Cumple
Número del contrato	2011-02-0832 de 2011		CUMPLE
Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	27		
Objeto	MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y/O PAVIMENTACION DE LA VIA CARACOLI - LOS VENADOS - EL PERRO - GUAYMARAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR		
Códigos UNSPSC	721410 -721411 -721015		
Contratista	EDUARDO CAYON MARQUEZ		

Contratante	GOBERNACION DEL CESAR		
Forma de ejecución (Independiente, Consorcio o Unión Temporal)	CONSORCIO		
Porcentaje de participación	45%		
Valor del Contrato en SMMLV, registrado en el RUP	15.437,50		
Valor del contrato afectado por el porcentaje de participación	6.946,87		
Presupuesto Oficial: \$ 60.817.837.465 / \$1.750.905 = 34,735 SMMLV 75% = 26,051 SMMLV 120% = 41,682 SMMLV 150% = 52,102 SMMLV		Valor Total de los contratos aportados en SMMLV: 24.555,38 SMMLV	
CONCLUSION		NO CUMPLE	

Revisada la documentación aportada por el proponente **EDUARDO CAYÓN MÁRQUEZ**, se constató que los dos (2) contratos presentados para acreditar la experiencia general cumplen con las condiciones relacionadas con su naturaleza, objeto y demás aspectos exigidos en el pliego de condiciones. No obstante, el valor acreditado en dichos contratos no alcanza el porcentaje de Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV) requerido por la Entidad para la habilitación del proponente dentro del presente proceso de selección. En consecuencia, la experiencia aportada resulta insuficiente para acreditar el requisito habilitante de experiencia general, razón por la cual el proponente **NO CUMPLE** con este requisito para efectos de su habilitación en el proceso.

ESPECIFICA: Se verificará la experiencia específica de lo estipulado en el pliego de condiciones. Si el contrato presentado no cumple con el objeto contractual, la experiencia se calificará como no cumple. Para acreditar la experiencia específica, la verificara la Entidad con base en la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.

Para efectos de acreditar la experiencia específica, La Entidad asignará Veintiocho puntos cinco 28,5 puntos al Proponente que Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 50% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.

✚ Nota: La longitud total de la vía objeto de intervención en el presente proceso de contratación corresponde a dieciséis (16) kilómetros, equivalentes a 16.000 metros lineales de vía. En

consecuencia, el cincuenta por ciento (50 %) de dicha longitud corresponde a ocho (8) kilómetros, equivalentes a 8.000 metros lineales.

Número Del Contrato	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 50% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.	Observaciones	Puntaje
*971 de 2010 *2011-02-0832 de 2011	CUMPLE	N/A	28,5

2. EQUIPO DE TRABAJO.

El personal aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, y el adjudicatario deberá conseguir el personal adicional necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales. En caso de que el proponente no ofrezca algún miembro del equipo de trabajo, o proponga un miembro que no cumpla con los requerimientos que a continuación se exponen, se declarará NO HABIL TÉCNICAMENTE.

La entidad, exigirá como requisito habilitante el que el proponente ofrezca en su propuesta el PERSONAL EXIGIDO, de acuerdo con lo relacionado en el presente pliego de condiciones.

Rol	Formación (Profesión)	Experiencia	Cumple/No Cumple
	El proponente deberá acreditar un profesional titulado en Ingeniería Civil, y/o	Experiencia general: El profesional propuesto deberá contar con tarjeta profesional cuya fecha de expedición acredite una vigencia mínima de Cinco (5) años, contados a partir de su expedición y	

Director De Obra	Ingeniería de Vías y/o Ingeniería de Transportes o ramas afines, Adicionalmente, deberá acreditar, Especialización en Geotecnia, Suelos o Mecánica de Suelos; o en Vías Terrestres, Pavimentos o Infraestructura Vial; o en Hidráulica, Recursos Hídricos o Hidrología; o en Estructuras o Ingeniería Estructural; o en Gerencia de Proyectos, Construcción o Gestión de Infraestructura.	verificada a la fecha de presentación de la oferta. Experiencia específica: Debe acreditar la participación como como Director de Obra en mínimo tres (3) contratos, cuyo objeto o alcance haya comprendido la construcción, mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento o pavimentación de infraestructura vial, tales como vías urbanas, vías rurales, carreteras, vías terciarias, andenes, corredores viales o proyectos de infraestructura vial.	CUMPLE
Residente De Obra	El proponente deberá acreditar un profesional titulado en Ingeniería Civil, Ingeniería de Vías y Transportes o Ingeniería Topográfica con las siguientes condiciones mínimas:	Experiencia general: El profesional propuesto deberá contar con tarjeta profesional cuya fecha de expedición acredite una vigencia mínima de tres (3) años, contados a partir de su expedición y verificada a la fecha de presentación de la oferta. Experiencia específica: Debe acreditar la participación como Residente de Obra en por lo menos tres (3) contratos, cuyo objeto o alcance haya comprendido la construcción, mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento o pavimentación de infraestructura vial, tales como vías urbanas, vías rurales, carreteras, vías terciarias, andenes, corredores viales o proyectos de infraestructura vial.	CUMPLE

B. CRITERIOS DE EVALUACION.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:



Criterio de Evaluación	Puntaje
Precio de la Oferta	30
Factor de calidad	20
Experiencia Especifica	28,5
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos Y Empresas De Mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

Criterio	Presenta/No Presenta	% Ofrecido	Puntaje	Observación
Los Proponentes Pueden Obtener Puntaje De Apoyo A La Industria Nacional Por: I) Servicios Nacionales O Con Trato Nacional O Por Ii) La Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros Mediante El Diligenciamiento Del Formato – Puntaje De Industria Nacional.	Presenta Formato – Promoción De Servicios Nacionales O Con Trato Nacional Con El Compromiso De Destinar Un Porcentaje De Empleados O Contratistas De Al Menos El 100% Además De La Cedula O Certificado De Existencia.	100%	20	CUMPLE

3.1 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

En los procesos de contratación y concursos bajo un régimen privado de contratación, con el fin de incentivar la inclusión laboral de personas con discapacidad, se otorgará un uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el presente documento a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal (según corresponda) deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal, conforme al certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Una vez verificados los requisitos, se asignará el 1% de los puntos a los proponentes que cumplan con el número mínimo de trabajadores con discapacidad, según lo siguiente:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Criterio	Presenta/No Presenta	Exp. En SMLVM De Quien Acredita	Puntaje	Observación
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad mediante el diligenciamiento del Formato - Vinculación De Personas Con Discapacidad.	El Proponente Plural Presenta Formato — Vinculación De Personas Con Discapacidad.	Eduardo Cayon Marquez 24.555,38 SMMMLV	1	CUMPLE

3.1.2 FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD

Para obtener hasta Veinte (20) puntos, el proponente deberá diligenciar el formato (DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA) en donde manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a veinte (20) años, según su función.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
El proponente deberá diligenciar el formato (DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA) en donde manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a veinte (20) años, según su	El Proponente Plural Presenta El Formato Suscrito Por El Representante Legal.	20	CUMPLE

función. mediante la suscripción de los FORMATOS PLAN DE CALIDAD.			
---	--	--	--

3.1.3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL “PRECIO”

La Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar – E.I.C.E. A.M.V., interesado en seguir buscando la mayor transparencia posible en el sistema de contratación, ha determinado realizar la evaluación y calificación de las ofertas económicas. La propuesta económica debe venir en medio escrito, con los valores expresados en pesos colombianos. El proponente diligenciará en su totalidad el Formato Propuesta Económica, son pena de rechazo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Los valores unitarios propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta los planos y las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
Presentar La Oferta Económica con Los valores unitarios propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.	Presenta Formato Oferta Económica suscrita por el representante del oferente.	27	CUMPLE

3.1.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0.25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el “Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres” y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

Nota: Para que una persona jurídica sea considerada un emprendimiento o empresa de mujeres, a luz de este numeral, además de contar con la participación mayoritaria de mujeres, debe demostrar que la misma tiene una antigüedad mínima de un año.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
----------	----------------------	---------	-------------

La Entidad Asignará 0.25 Puntos Al Proponente Que acredite Emprendimientos Y Empresas De Mujeres Mediante El Diligenciamiento Del Formato – Acreditación De Emprendimientos Y Empresas De Mujeres Y Aportar La Documentación Requerida.	El Proponente Plural no Presenta Formato – Acreditación De Emprendimientos Y Empresas De Mujeres, Suscrito Por El Representante Legal.	0	El Proponente Plural no presenta el Formato – Acreditación De Emprendimientos Y Empresas De Mujeres; en consecuencia, no se le otorga el puntaje correspondiente a este factor de evaluación.
---	--	---	---

3.1.5 MIPYME

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
La Entidad asignará 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPyme mediante el certificado del Registro Único de Proponentes.	Presenta(n) certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación, con tamaño empresarial mypyme.	0,25	CUMPLE

NO.	02
NOMBRE DEL OFERENTE:	CONSORCIO VIALIDAD CESAR
IDENTIFICACIÓN:	No Aplica
TIPO OFERENTE:	Proponente Plural – Consorcio
REPRESENTANTE LEGAL:	Cristian David Manotas Jaimes, Identificado Con Cedula De Ciudadanía No. 1.065.841.558 De Valledupar
AVALA LA OFERTA:	Cristian David Manotas Jaimes, Identificado Con Cedula De Ciudadanía No. 1.065.841.558 De Valledupar – TP.021037-0609368 ATL
INTEGRANTES Y TAMAÑO EMPRESARIAL	CMF CONSTRUCCIONES SAS – PEQUEÑA EMPRESA INDUSTRIAS Y TRANSPORTE SAS ZESE – GRAN EMPRESA

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

El oferente deberá acreditar su experiencia con Proyectos que hayan contenido la ejecución de: **2.2 MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS.**

1.1. Experiencia General:

El oferente deberá acreditar su experiencia con contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto haya sido la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo para certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 Hasta 2	75%
De 3 Hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como NO HABIL.

CLASIFICACION UNSPSC				DESCRIPCION
SG	FM	CL	PR	
72	14	10	00	Servicios De Construcción De Autopistas Y Carreteras
72	14	11	00	Servicios De Construcción, Revestimiento Y Pavimentación De Infraestructura
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción

Contrato No. 1	Información	Observaciones	Cumple/No Cumple
Número del contrato	0108 DE 2018		CUMPLE
Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	154		
Objeto	MEJORAMIENTO DE VIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO - MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRANSVERSAL DEL SUR, SECTOR PUNTA POLONIA - MANATÍ - CANDELARÍA, GRUPO I		

Códigos UNSPSC	721015 - 721410 - 721411		
Contratista	CMF CONSTRUCCIONES S.A.S.		
Contratante	GOBERNACION DEL ATLANTICO		
Forma de ejecución (Independiente, Consorcio o Unión Temporal)	CONSORCIO		
Porcentaje de participación	30%		
Valor del Contrato en SMMLV, registrado en el RUP	58083,31		
Valor del contrato afectado por el porcentaje de participación	17424,99		
Contrato No. 2	Información	Observaciones	Cumple/No Cumple
Número del contrato	00111 DE 2018		CUMPLE
Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	169		
Objeto	MEJORAMIENTO DE VÍA ENTRE LOS MUNICIPIOS CIENAGA DE ORO, CHIMA Y TUCHIN DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA		
Códigos UNSPSC	721015 - 721410 - 721411		
Contratista	INDUSTRIAS Y TRANSPORTE SAS ZESE		
Contratante	MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO		
Forma de ejecución (Independiente, Consorcio o Unión Temporal)	CONSORCIO		
Porcentaje de participación	30%		

Valor del Contrato en SMMLV, registrado en el RUP	110468,60		
Valor del contrato afectado por el porcentaje de participación	33140,58		
Presupuesto Oficial: \$ 60.817.837.465 / \$1.750.905 = 34,735 SMMLV 75% = 26,051 SMMLV 120% = 41,682 SMMLV 150% = 52,102 SMMLV		Valor Total de los contratos aportados en SMMLV: 50565,57 SMMLV	
CONCLUSION		CUMPLE	

Revisada la documentación aportada por el proponente **CONSORCIO VIALIDAD CESAR**, se evidenció que los dos (2) contratos acreditados cumplen con el porcentaje de Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV) exigido en el pliego de condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia general. En consecuencia, la experiencia aportada satisface el requisito habilitante establecido por la Entidad, razón por la cual el proponente **CUMPLE** con este requisito dentro del presente proceso de selección.

ESPECIFICA: Se verificará la experiencia específica de lo estipulado en el pliego de condiciones. Si el contrato presentado no cumple con el objeto contractual, la experiencia se calificará como no cumple. Para acreditar la experiencia específica, la verificara la Entidad con base en la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.

Para efectos de acreditar la experiencia específica, La Entidad asignará Veintiocho puntos cinco 28,5 puntos al Proponente que Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 50% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.

✚ Nota: La longitud total de la vía objeto de intervención en el presente proceso de contratación corresponde a dieciséis (16) kilómetros, equivalentes a 16.000 metros lineales de vía. En consecuencia, el cincuenta por ciento (50 %) de dicha longitud corresponde a ocho (8) kilómetros, equivalentes a 8.000 metros lineales.

Número Del Contrato	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 50% de la longitud de vía a intervenir	Observaciones	Puntaje
---------------------	--	---------------	---------

	mediante el presente proceso de contratación.		
0108 DE 2018	CUMPLE	N/A	28,5

2. EQUIPO DE TRABAJO.

El personal aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, y el adjudicatario deberá conseguir el personal adicional necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales. En caso de que el proponente no ofrezca algún miembro del equipo de trabajo, o proponga un miembro que no cumpla con los requerimientos que a continuación se exponen, se declarará NO HABIL TÉCNICAMENTE.

La entidad, exigirá como requisito habilitante el que el proponente ofrezca en su propuesta el PERSONAL EXIGIDO, de acuerdo con lo relacionado en el presente pliego de condiciones.

Rol	Formación (Profesión)	Experiencia	Cumple/No Cumple
Director De Obra	El proponente deberá acreditar un profesional titulado en Ingeniería Civil, y/o Ingeniería de Vías y/o Ingeniería de Transportes o ramas afines, Adicionalmente, deberá acreditar, Especialización en Geotecnia, Suelos o Mecánica de Suelos; o en Vías Terrestres, Pavimentos o Infraestructura Vial; o en Hidráulica, Recursos Hídricos o Hidrología; o en Estructuras o Ingeniería Estructural; o en Gerencia de Proyectos, Construcción o Gestión de Infraestructura.	Experiencia general: El profesional propuesto deberá contar con tarjeta profesional cuya fecha de expedición acredite una vigencia mínima de Cinco (5) años, contados a partir de su expedición y verificada a la fecha de presentación de la oferta. Experiencia específica: Debe acreditar la participación como Director de Obra en mínimo tres (3) contratos, cuyo objeto o alcance haya comprendido la construcción, mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento o pavimentación de infraestructura vial, tales como vías urbanas, vías rurales, carreteras, vías terciarias, andenes, corredores viales o proyectos de infraestructura vial.	CUMPLE

Residente De Obra	El proponente deberá acreditar un profesional titulado en Ingeniería Civil, Ingeniería de Vías y Transportes o Ingeniería Topográfica con las siguientes condiciones mínimas:	Experiencia general: El profesional propuesto deberá contar con tarjeta profesional cuya fecha de expedición acredite una vigencia mínima de tres (3) años, contados a partir de su expedición y verificada a la fecha de presentación de la oferta. Experiencia específica: Debe acreditar la participación como Residente de Obra en por lo menos tres (3) contratos, cuyo objeto o alcance haya comprendido la construcción, mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento o pavimentación de infraestructura vial, tales como vías urbanas, vías rurales, carreteras, vías terciarias, andenes, corredores viales o proyectos de infraestructura vial.	CUMPLE
--------------------------	---	--	---------------

B. CRITERIOS DE EVALUACION.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Precio de la Oferta	30
Factor de calidad	20
Experiencia Especifica	28,5
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos Y Empresas De Mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

Criterio	Presenta/No Presenta	% Ofrecido	Puntaje	Observación
Los Proponentes Pueden Obtener Puntaje De Apoyo A La Industria Nacional Por: I) Servicios Nacionales O Con Trato Nacional O Por Ii) La Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros Mediante El Diligenciamiento Del Formato – Puntaje	Presenta Formato – Promoción De Servicios Nacionales O Con Trato Nacional Con El Compromiso De Destinar Un Porcentaje De Empleados O Contratistas De Al Menos El 100% Además De La	100%	20	CUMPLE

De Industria Nacional.	Cedula O Certificado De Existencia.			
------------------------	-------------------------------------	--	--	--

3.1 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

En los procesos de contratación y concursos bajo un régimen privado de contratación, con el fin de incentivar la inclusión laboral de personas con discapacidad, se otorgará un uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el presente documento a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal (según corresponda) deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal, conforme al certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Una vez verificados los requisitos, se asignará el 1% de los puntos a los proponentes que cumplan con el número mínimo de trabajadores con discapacidad, según lo siguiente:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Criterio	Presenta/No Presenta	Exp. En SMLVM De Quien Acredita	Puntaje	Observación
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que	El Proponente Plural Presenta Formato — Vinculación De	INDUSTRIAS Y		

acredite el número mínimo de personas con discapacidad mediante el diligenciamiento del Formato - Vinculación De Personas Con Discapacidad.	Personas Con Discapacidad.	TRANSPORTE SAS ZESE 33140,58	1	CUMPLE
---	----------------------------	------------------------------------	---	---------------

3.1.2 FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD

Para obtener hasta Veinte (20) puntos, el proponente deberá diligenciar el formato (DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA) en donde manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a veinte (20) años, según su función.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
El proponente deberá diligenciar el formato (DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA) en donde manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a veinte (20) años, según su función. mediante la suscripción de los FORMATOS PLAN DE CALIDAD.	El Proponente Plural Presenta El Formato Suscrito Por El Representante Legal.	20	CUMPLE

3.1.3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL “PRECIO”

La Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar – E.I.C.E. A.M.V., interesado en seguir buscando la mayor transparencia posible en el sistema de contratación, ha determinado realizar la evaluación y calificación de las ofertas económicas. La propuesta económica debe venir en medio escrito, con los valores expresados en pesos colombianos. El proponente diligenciará en su totalidad el Formato Propuesta Económica, son pena de rechazo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Los valores unitarios propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta los planos y las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
Presentar La Oferta Económica con Los valores unitarios propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.	Presenta Formato Oferta Económica suscrita por el representante del oferente.	26	CUMPLE

3.1.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0.25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el “Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres” y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

Nota: Para que una persona jurídica sea considerada un emprendimiento o empresa de mujeres, a luz de este numeral, además de contar con la participación mayoritaria de mujeres, debe demostrar que la misma tiene una antigüedad mínima de un año.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
La Entidad Asignará 0.25 Puntos Al Proponente Que acredite Emprendimientos Y Empresas De Mujeres Mediante El Diligenciamiento Del Formato – Acreditación De Emprendimientos Y Empresas De Mujeres Y Aportar La Documentación Requerida.	El Proponente Plural Presenta Formato – Acreditación De Emprendimientos Y Empresas De Mujeres, Suscrito Por El Representante Legal.	0,25	CUMPLE

3.1.5 MIPYME

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
La Entidad asignará 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPyme mediante el certificado del Registro Único de Proponentes.	Presenta(n) certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación, con tamaño empresarial mypyme.	0,25	CUMPLE

NO.	03
NOMBRE DEL OFERENTE:	CONSORCIO BZ16
IDENTIFICACIÓN:	No Aplica
TIPO OFERENTE:	Proponente Plural – Consorcio
REPRESENTANTE LEGAL:	Luisa Fernanda Daza Miranda, Identificada Con Cedula de Ciudadanía No. 39.461.205 de Valledupar
AVALA LA OFERTA:	Edwar Enrique Egurrola Hernández, Identificado Con Cedula De Ciudadanía No. 12.644.705 de Valledupar – Tp. 54202-101649 NTS
INTEGRANTES Y TAMAÑO EMPRESARIAL	MEG OBRAS SAS– Mediana Empresa TREECON SAS – Pequeña Empresa

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

El oferente deberá acreditar su experiencia con Proyectos que hayan contenido la ejecución de: **2.2 MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS.**

1.1. Experiencia General:

El oferente deberá acreditar su experiencia con contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto haya sido la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo para certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 Hasta 2	75%
De 3 Hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como NO HABIL.

CLASIFICACION UNSPSC				DESCRIPCION
SG	FM	CL	PR	
72	14	10	00	Servicios De Construcción De Autopistas Y Carreteras
72	14	11	00	Servicios De Construcción, Revestimiento Y Pavimentación De Infraestructura
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción

Contrato No. 1	Información	Observaciones	Cumple/No Cumple
Número del contrato	CO-MF-003-2021		CUMPLE
Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	45		
Objeto	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL CORREGUIMIENTO DE SITIO NUEVO CON EL MUNICIPIO DE FONSECA, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		
Códigos UNSPSC	721410 – 721411		

Contratista	MEG OBRAS SAS		
Contratante	MUNICIPIO DE FONSECA		
Forma de ejecución (Independiente, Consorcio o Unión Temporal)	INDEPENDIENTE		
Porcentaje de participación	100%		
Valor del Contrato en SMMLV, registrado en el RUP	24417,03		
Valor del contrato afectado por el porcentaje de participación	24417,03		
Contrato No. 2	Información	Observaciones	Cumple/No Cumple
Número del contrato	2017-02-0719		CUMPLE
Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	16		
Objeto	REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE LA VIA EL ZAJON PUEBLO BELLO MUNICIPIO MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO DEPARTAMENTO DEL CESAR ETAPA II Y ATENCION A OBRAS DE EMERGENCIA		
Códigos UNSPSC	721410 – 721411		
Contratista	MEG OBRAS SAS		
Contratante	GOBERNACION DEL CESAR		
Forma de ejecución (Independiente, Consorcio o Unión Temporal)	CONSORCIO		
Porcentaje de participación	90%		
Valor del Contrato en	20449,39		

SMMLV, registrado en el RUP			
Valor del contrato afectado por el porcentaje de participación	18404,45		
Presupuesto Oficial: \$ 60.817.837.465 / \$1.750.905 = 34,735 SMMLV 75% = 26,051 SMMLV 120% = 41,682 SMMLV 150% = 52,102 SMMLV		Valor Total de los contratos aportados en SMMLV: 42821,48 SMMLV	
CONCLUSION		CUMPLE	

Revisada la documentación aportada por el proponente **CONSORCIO BZ16**, se evidenció que los dos (2) contratos acreditados cumplen con el porcentaje de Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV) exigido en el pliego de condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia general. En consecuencia, la experiencia aportada satisface el requisito habilitante establecido por la Entidad, razón por la cual el proponente **CUMPLE** con este requisito dentro del presente proceso de selección.

ESPECIFICA: Se verificará la experiencia específica de lo estipulado en el pliego de condiciones. Si el contrato presentado no cumple con el objeto contractual, la experiencia se calificará como no cumple. Para acreditar la experiencia específica, la verificará la Entidad con base en la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.

Para efectos de acreditar la experiencia específica, La Entidad asignará Veintiocho puntos cinco 28,5 puntos al Proponente que Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 50% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.

- ✚ Nota: La longitud total de la vía objeto de intervención en el presente proceso de contratación corresponde a dieciséis (16) kilómetros, equivalentes a 16.000 metros lineales de vía. En consecuencia, el cincuenta por ciento (50 %) de dicha longitud corresponde a ocho (8) kilómetros, equivalentes a 8.000 metros lineales.

Número Del Contrato	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 50% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de	Observaciones	Puntaje
---------------------	--	---------------	---------

	contratación.		
CO-MF-003-2021	Cumple	N/A	28,5

2. EQUIPO DE TRABAJO.

El personal aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, y el adjudicatario deberá conseguir el personal adicional necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales. En caso de que el proponente no ofrezca algún miembro del equipo de trabajo, o proponga un miembro que no cumpla con los requerimientos que a continuación se exponen, se declarará NO HABIL TÉCNICAMENTE.

La entidad, exigirá como requisito habilitante el que el proponente ofrezca en su propuesta el PERSONAL EXIGIDO, de acuerdo con lo relacionado en el presente pliego de condiciones.

Rol	Formación (Profesión)	Experiencia	Cumple/No Cumple
Director De Obra	El proponente deberá acreditar un profesional titulado en Ingeniería Civil, y/o Ingeniería de Vías y/o Ingeniería de Transportes o ramas afines, Adicionalmente, deberá acreditar, Especialización en Geotecnia, Suelos o Mecánica de Suelos; o en Vías Terrestres, Pavimentos o Infraestructura Vial; o en Hidráulica, Recursos Hídricos o Hidrología; o en Estructuras o Ingeniería Estructural; o en Gerencia de Proyectos, Construcción o Gestión de Infraestructura.	Experiencia general: El profesional propuesto deberá contar con tarjeta profesional cuya fecha de expedición acredite una vigencia mínima de Cinco (5) años, contados a partir de su expedición y verificada a la fecha de presentación de la oferta. Experiencia específica: Debe acreditar la participación como Director de Obra en mínimo tres (3) contratos, cuyo objeto o alcance haya comprendido la construcción, mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento o pavimentación de infraestructura vial, tales como vías urbanas, vías rurales, carreteras, vías terciarias, andenes, corredores viales o proyectos de infraestructura vial.	CUMPLE

Residente De Obra	El proponente deberá acreditar un profesional titulado en Ingeniería Civil, Ingeniería de Vías y Transportes o Ingeniería Topográfica con las siguientes condiciones mínimas:	Experiencia general: El profesional propuesto deberá contar con tarjeta profesional cuya fecha de expedición acredite una vigencia mínima de tres (3) años, contados a partir de su expedición y verificada a la fecha de presentación de la oferta. Experiencia específica: Debe acreditar la participación como Residente de Obra en por lo menos tres (3) contratos, cuyo objeto o alcance haya comprendido la construcción, mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento o pavimentación de infraestructura vial, tales como vías urbanas, vías rurales, carreteras, vías terciarias, andenes, corredores viales o proyectos de infraestructura vial.	CUMPLE
--------------------------	---	--	---------------

B. CRITERIOS DE EVALUACION.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Precio de la Oferta	30
Factor de calidad	20
Experiencia Especifica	28,5
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos Y Empresas De Mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

Criterio	Presenta/No Presenta	% Ofrecido	Puntaje	Observación
Los Proponentes Pueden Obtener Puntaje De Apoyo A La Industria Nacional Por: I) Servicios Nacionales O Con Trato Nacional O Por Ii) La Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros Mediante El Diligenciamiento Del Formato – Puntaje	Presenta Formato – Promoción De Servicios Nacionales O Con Trato Nacional Con El Compromiso De Destinar Un Porcentaje De Empleados O Contratistas De Al Menos El 100% Además De La	100%	20	CUMPLE

De Industria Nacional.	Cedula O Certificado De Existencia.			
------------------------	-------------------------------------	--	--	--

3.1 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

En los procesos de contratación y concursos bajo un régimen privado de contratación, con el fin de incentivar la inclusión laboral de personas con discapacidad, se otorgará un uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el presente documento a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal (según corresponda) deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal, conforme al certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Una vez verificados los requisitos, se asignará el 1% de los puntos a los proponentes que cumplan con el número mínimo de trabajadores con discapacidad, según lo siguiente:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Criterio	Presenta/No Presenta	Exp. En SMLVM De Quien Acredita	Puntaje	Observación
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que	El Proponente Plural Presenta Formato — Vinculación De	MEG OBRAS		CUMPLE

acredite el número mínimo de personas con discapacidad mediante el diligenciamiento del Formato - Vinculación De Personas Con Discapacidad.	Personas Con Discapacidad.	SAS 42821,48 SMMLV	1	
---	----------------------------	---------------------------------	---	--

3.1.2 FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD

Para obtener hasta Veinte (20) puntos, el proponente deberá diligenciar el formato (DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA) en donde manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a veinte (20) años, según su función.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
El proponente deberá diligenciar el formato (DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA) en donde manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a veinte (20) años, según su función. mediante la suscripción de los FORMATOS PLAN DE CALIDAD.	El Proponente Plural Presenta El Formato Suscrito Por El Representante Legal.	20	CUMPLE

3.1.3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL “PRECIO”

La Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar – E.I.C.E. A.M.V., interesado en seguir buscando la mayor transparencia posible en el sistema de contratación, ha determinado realizar la evaluación y calificación de las ofertas económicas. La propuesta económica debe venir en medio escrito, con los valores expresados en pesos colombianos. El proponente diligenciará en su totalidad el Formato Propuesta Económica, son pena de rechazo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Los valores unitarios propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta los planos y las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
Presentar La Oferta Económica con Los valores unitarios propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.	Presenta Formato Oferta Económica suscrita por el representante del oferente.	30	CUMPLE

3.1.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0.25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el “Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres” y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

Nota: Para que una persona jurídica sea considerada un emprendimiento o empresa de mujeres, a luz de este numeral, además de contar con la participación mayoritaria de mujeres, debe demostrar que la misma tiene una antigüedad mínima de un año.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
La Entidad Asignará 0.25 Puntos Al Proponente Que acredite Emprendimientos Y Empresas De Mujeres Mediante El Diligenciamiento Del Formato – Acreditación De Emprendimientos Y Empresas De Mujeres Y Aportar La Documentación Requerida.	El Proponente Plural no Presenta Formato – Acreditación De Emprendimientos Y Empresas De Mujeres, Suscrito Por El Representante Legal.	0,25	CUMPLE

3.1.5 MIPYME

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
La Entidad asignará 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPyme mediante el certificado del Registro Único de Proponentes.	Presenta(n) certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación, con tamaño empresarial mypyme.	0,25	CUMPLE

NO.	04
NOMBRE DEL OFERENTE:	CONSORCIO VIA EL ZORRO
IDENTIFICACIÓN:	No Aplica
TIPO OFERENTE:	Proponente Plural - Consorcio
REPRESENTANTE LEGAL:	Javier Elías Baquero Fuentes, Identificado Con Cedula De ciudadanía No. 15.171.717 de Valledupar
AVALA LA OFERTA:	Javier Elías Baquero Fuentes, Identificado Con Cedula De ciudadanía No. 15.171.717 de Valledupar – Tp. 20202-421110 CES

INTEGRANTES Y TAMAÑO EMPRESARIAL	MARBAL INGENIERA SAS – Mediana Empresa – 90% JAIME AMADEO SANCHEZ GIRALDO - Mediana Empresa – 10%
---	--

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

El oferente deberá acreditar su experiencia con Proyectos que hayan contenido la ejecución de: **2.2 MEJORAMIENTO EN VÍAS Terciarias.**

1.1. Experiencia General:

El oferente deberá acreditar su experiencia con contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto haya sido la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS Terciarias O Vias Urbanas O Pistas de Aeropuertos.**

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo para certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 Hasta 2	75%
De 3 Hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como NO HABIL.

CLASIFICACION UNSPSC				DESCRIPCION
SG	FM	CL	PR	
72	14	10	00	Servicios De Construcción De Autopistas Y Carreteras
72	14	11	00	Servicios De Construcción, Revestimiento Y Pavimentación De Infraestructura
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción

Contrato No. 1	Información	Observaciones	Cumple/No Cumple
Número del contrato	2014-02-1260		CUMPLE
Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	17		
Objeto	REHABILITACIÓN Y O MEJORAMIENTO DE DIFERENTES TRAMOS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR GRUPO 2		
Códigos UNSPSC	721015 – 721410 - 721411		
Contratista	JAIME AMADEO SÁNCHEZ GIRALDO		
Contratante	GOBERNACIÓN DEL CESAR		
Forma de ejecución (Independiente, Consorcio o Unión Temporal)	CONSORCIO		
Porcentaje de participación	25		
Valor del Contrato en	145446,96		

SMMLV, registrado en el RUP			
Valor del contrato afectado por el porcentaje de participación	36361,74		
Presupuesto Oficial: \$ 60.817.837.465 / \$1.750.905 = 34,735 SMMLV 75% = 26,051 SMMLV 120% = 41,682 SMMLV 150% = 52,102 SMMLV		Valor Total de los contratos aportados en SMMLV: 36361,74 SMMLV	
CONCLUSION		CUMPLE	

Revisada la documentación aportada por el proponente **CONSORCIO VIA EL ZORRO**, se evidenció que El contrato acreditado cumple con el porcentaje de Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV) exigido en el pliego de condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia general. En consecuencia, la experiencia aportada satisface el requisito habilitante establecido por la Entidad, razón por la cual el proponente **CUMPLE** con este requisito dentro del presente proceso de selección.

ESPECIFICA: Se verificará la experiencia específica de lo estipulado en el pliego de condiciones. Si el contrato presentado no cumple con el objeto contractual, la experiencia se calificará como no cumple. Para acreditar la experiencia específica, la verificara la Entidad con base en la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.

Para efectos de acreditar la experiencia específica, La Entidad asignará Veintiocho puntos cinco 28,5 puntos al Proponente que Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 50% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.

✚ Nota: La longitud total de la vía objeto de intervención en el presente proceso de contratación corresponde a dieciséis (16) kilómetros, equivalentes a 16.000 metros lineales de vía. En consecuencia, el cincuenta por ciento (50 %) de dicha longitud corresponde a ocho (8) kilómetros, equivalentes a 8.000 metros lineales.

Número Del Contrato	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 50% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de	Observaciones	Puntaje
---------------------	--	---------------	---------

	contratación.		
2014-02-1260	CUMPLE	N/A	28,5

2. EQUIPO DE TRABAJO.

El personal aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, y el adjudicatario deberá conseguir el personal adicional necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales. En caso de que el proponente no ofrezca algún miembro del equipo de trabajo, o proponga un miembro que no cumpla con los requerimientos que a continuación se exponen, se declarará NO HABIL TÉCNICAMENTE.

La entidad, exigirá como requisito habilitante el que el proponente ofrezca en su propuesta el PERSONAL EXIGIDO, de acuerdo con lo relacionado en el presente pliego de condiciones.

Rol	Formación (Profesión)	Experiencia	Cumple/No Cumple
Director De Obra	El proponente deberá acreditar un profesional titulado en Ingeniería Civil, y/o Ingeniería de Vías y/o Ingeniería de Transportes o ramas afines, Adicionalmente, deberá acreditar, Especialización en Geotecnia, Suelos o Mecánica de Suelos; o en Vías Terrestres, Pavimentos o Infraestructura Vial; o en Hidráulica, Recursos Hídricos o Hidrología; o en Estructuras o Ingeniería Estructural; o en Gerencia de Proyectos, Construcción o Gestión de Infraestructura.	Experiencia general: El profesional propuesto deberá contar con tarjeta profesional cuya fecha de expedición acredite una vigencia mínima de Cinco (5) años, contados a partir de su expedición y verificada a la fecha de presentación de la oferta. Experiencia específica: Debe acreditar la participación como como Director de Obra en mínimo tres (3) contratos, cuyo objeto o alcance haya comprendido la construcción, mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento o pavimentación de infraestructura vial, tales como vías urbanas, vías rurales, carreteras, vías terciarias, andenes, corredores viales o proyectos de infraestructura vial.	CUMPLE

Residente De Obra	El proponente deberá acreditar un profesional titulado en Ingeniería Civil, Ingeniería de Vías y Transportes o Ingeniería Topográfica con las siguientes condiciones mínimas:	Experiencia general: El profesional propuesto deberá contar con tarjeta profesional cuya fecha de expedición acredite una vigencia mínima de tres (3) años, contados a partir de su expedición y verificada a la fecha de presentación de la oferta. Experiencia específica: Debe acreditar la participación como Residente de Obra en por lo menos tres (3) contratos, cuyo objeto o alcance haya comprendido la construcción, mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento o pavimentación de infraestructura vial, tales como vías urbanas, vías rurales, carreteras, vías terciarias, andenes, corredores viales o proyectos de infraestructura vial.	CUMPLE
--------------------------	---	--	---------------

B. CRITERIOS DE EVALUACION.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Precio de la Oferta	30
Factor de calidad	20
Experiencia Especifica	28,5
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos Y Empresas De Mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

Criterio	Presenta/No Presenta	% Ofrecido	Puntaje	Observación
Los Proponentes Pueden Obtener Puntaje De Apoyo A La Industria Nacional Por: I) Servicios Nacionales O Con Trato Nacional O Por Ii) La Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros Mediante El Diligenciamiento Del Formato – Puntaje	Presenta Formato – Promoción De Servicios Nacionales O Con Trato Nacional Con El Compromiso De Destinar Un Porcentaje De Empleados O Contratistas De Al Menos El 100% Además De La	100%	20	CUMPLE

De Industria Nacional.	Cedula O Certificado De Existencia.			
------------------------	-------------------------------------	--	--	--

3.1 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

En los procesos de contratación y concursos bajo un régimen privado de contratación, con el fin de incentivar la inclusión laboral de personas con discapacidad, se otorgará un uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el presente documento a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal (según corresponda) deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal, conforme al certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Una vez verificados los requisitos, se asignará el 1% de los puntos a los proponentes que cumplan con el número mínimo de trabajadores con discapacidad, según lo siguiente:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Criterio	Presenta/No Presenta	Exp. En SMLVM De Quien Acredita	Puntaje	Observación
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que	El Proponente Plural Presenta Formato — Vinculación De	MARBAL INGENIERIA		No se otorga el puntaje correspondiente al incentivo por vinculación de personas

acredite el número mínimo de personas con discapacidad mediante el diligenciamiento del Formato - Vinculación De Personas Con Discapacidad.	Personas Con Discapacidad.	SAS No Aporta Experiencia	0	con discapacidad, toda vez que el integrante del proponente plural que acredita dicha condición no aporta como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación, conforme al parágrafo aplicable del pliego de condiciones.
---	----------------------------	--	---	--

3.1.2 FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD

Para obtener hasta Veinte (20) puntos, el proponente deberá diligenciar el formato (DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA) en donde manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a veinte (20) años, según su función.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
El proponente deberá diligenciar el formato (DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA) en donde manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a veinte (20) años, según su función. mediante la suscripción de los FORMATOS PLAN DE CALIDAD.	El Proponente Plural Presenta El Formato Suscrito Por El Representante Legal.	20	CUMPLE

3.1.3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL “PRECIO”

La Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar – E.I.C.E. A.M.V., interesado en seguir buscando la mayor transparencia posible en el sistema de contratación, ha determinado realizar la evaluación y calificación de las ofertas económicas. La propuesta económica debe venir en medio escrito, con los valores expresados en pesos

colombianos. El proponente diligenciará en su totalidad el Formato Propuesta Económica, son pena de rechazo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Los valores unitarios propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta los planos y las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
Presentar La Oferta Económica con Los valores unitarios propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.	Presenta Formato Oferta Económica suscrita por el representante del oferente.	28	CUMPLE

3.1.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0.25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el “Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres” y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

Nota: Para que una persona jurídica sea considerada un emprendimiento o empresa de mujeres, a luz de este numeral, además de contar con la participación mayoritaria de mujeres, debe demostrar que la misma tiene una antigüedad mínima de un año.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el

representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
La Entidad Asignará 0.25 Puntos Al Proponente Que acredite Emprendimientos Y Empresas De Mujeres Mediante El Diligenciamiento Del Formato – Acreditación De Emprendimientos Y Empresas De Mujeres Y Aportar La Documentación Requerida.	El Proponente Plural NO Presenta Formato – Acreditación De Emprendimientos Y Empresas De Mujeres, Suscrito Por El Representante Legal.	0	El Proponente Plural no presenta el Formato – Acreditación De Emprendimientos Y Empresas De Mujeres; en consecuencia, no se le otorga el puntaje correspondiente a este factor de evaluación.

3.1.5 MIPYME

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
La Entidad asignará 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPyme mediante el certificado del Registro Único de Proponentes.	Presenta(n) certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación, con tamaño empresarial mypyme.	0,25	CUMPLE

NO.	05
NOMBRE DEL OFERENTE:	CONSORCIO BOCA DEL ZORRO
IDENTIFICACIÓN:	No Aplica
TIPO OFERENTE:	Proponente Plural – Consorcio
REPRESENTANTE LEGAL:	Heberto Alfonso Garrido Barraza, Identificado Con Cedula De Ciudadanía No. 85.080.345 De Sitio Nuevo
AVALA LA OFERTA:	María Paula Llorente Valle, Identificada Con Cedula De Ciudadanía No. 1.020.840.703 de Bogotá DC -Tp. 091037-0617773 CND

INTEGRANTES Y TAMAÑO EMPRESARIAL	CANTIERE SAS – MICROEMPRESA – 70% NUMERO TRES SAS – GRAN EMPRESA – 30%
---	---

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

El oferente deberá acreditar su experiencia con Proyectos que hayan contenido la ejecución de: **2.2 MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS.**

1.1. Experiencia General:

El oferente deberá acreditar su experiencia con contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto haya sido la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo para certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 Hasta 2	75%
De 3 Hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como NO HABIL.

CLASIFICACION UNSPSC				DESCRIPCION
SG	FM	CL	PR	
72	14	10	00	Servicios De Construcción De Autopistas Y Carreteras
72	14	11	00	Servicios De Construcción, Revestimiento Y Pavimentación De Infraestructura
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción

Contrato No. 1	Información	Observaciones	Cumple/No Cumple
Número del contrato	1983 DE 2015		CUMPLE
Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	8		
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA FUNDACIÓN SALAMINA EN EL TRAMO PR 32 540 AL PR 53 MÁS+ 277(PIÑUELA-PIVIJAY) EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		
Códigos UNSPSC	721410 – 721411		
Contratista	CANTIERE SAS		
Contratante	GOBERNACION DEL MAGDALENA		
Forma de ejecución (Independiente, Consorcio o Unión Temporal)	CONSORCIO		
Porcentaje de participación	30%		
Valor del Contrato en	66854,02		

SMMLV, registrado en el RUP			
Valor del contrato afectado por el porcentaje de participación	20056,21		
Contrato No. 2	Información	Observaciones	Cumple/No Cumple
Número del contrato	516 DE 2014		CUMPLE
Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	2		
Objeto	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA GUACOCHE, LOS CORAZONES AGUAS BLANCAS, LA SIERRITA, EL OASIS, LA TRONCAL, LAS CASITAS, RÍO CÉSAR, LOS VENADOS, LAS MULAS LÍMITE CON BOSCONIA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR		
Códigos UNSPSC	721410 – 721411		
Contratista	CANTIERE SAS		
Contratante	MUNICIPIO DE VALLEDUAPR		
Forma de ejecución (Independiente, Consorcio o Unión Temporal)	CONSORCIO		
Porcentaje de participación	33%		
Valor del Contrato en SMMLV, registrado en el RUP	19832,97		
Valor del contrato afectado por el porcentaje de participación	6544,48		

Presupuesto Oficial: \$ 60.817.837.465 / \$1.750.905 = 34,735 SMMLV 75% = 26,051 SMMLV 120% = 41,682 SMMLV 150% = 52,102 SMMLV	Valor Total de los contratos aportados en SMMLV: 26601,09 SMMLV
CONCLUSION	CUMPLE

Revisada la documentación aportada por el proponente **CONSORCIO BOCA DEL ZORRO**, se evidenció que los dos (2) contratos acreditados cumplen con el porcentaje de Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV) exigido en el pliego de condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia general. En consecuencia, la experiencia aportada satisface el requisito habilitante establecido por la Entidad, razón por la cual el proponente **CUMPLE** con este requisito dentro del presente proceso de selección.

ESPECIFICA: Se verificará la experiencia específica de lo estipulado en el pliego de condiciones. Si el contrato presentado no cumple con el objeto contractual, la experiencia se calificará como no cumple. Para acreditar la experiencia específica, la verificara la Entidad con base en la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.

Para efectos de acreditar la experiencia específica, La Entidad asignará Veintiocho puntos cinco 28,5 puntos al Proponente que Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 50% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.

- ✚ Nota: La longitud total de la vía objeto de intervención en el presente proceso de contratación corresponde a dieciséis (16) kilómetros, equivalentes a 16.000 metros lineales de vía. En consecuencia, el cincuenta por ciento (50 %) de dicha longitud corresponde a ocho (8) kilómetros, equivalentes a 8.000 metros lineales.

Número Del Contrato	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 50% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.	Observaciones	Puntaje
1983 DE 2015	Cumple	N/A	28,5

2. EQUIPO DE TRABAJO.

El personal aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, y el adjudicatario deberá conseguir el personal adicional necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales. En caso de que el proponente no ofrezca algún miembro del equipo de trabajo, o proponga un miembro que no cumpla con los requerimientos que a continuación se exponen, se declarará NO HABIL TÉCNICAMENTE.

La entidad, exigirá como requisito habilitante el que el proponente ofrezca en su propuesta el PERSONAL EXIGIDO, de acuerdo con lo relacionado en el presente pliego de condiciones.

Rol	Formación (Profesión)	Experiencia	Cumple/No Cumple
Director De Obra	El proponente deberá acreditar un profesional titulado en Ingeniería Civil, y/o Ingeniería de Vías y/o Ingeniería de Transportes o ramas afines, Adicionalmente, deberá acreditar, Especialización en Geotecnia, Suelos o Mecánica de Suelos; o en Vías Terrestres, Pavimentos o Infraestructura Vial; o en Hidráulica, Recursos Hídricos o Hidrología; o en Estructuras o Ingeniería Estructural; o en Gerencia de Proyectos, Construcción o Gestión de Infraestructura.	Experiencia general: El profesional propuesto deberá contar con tarjeta profesional cuya fecha de expedición acredite una vigencia mínima de Cinco (5) años, contados a partir de su expedición y verificada a la fecha de presentación de la oferta. Experiencia específica: Debe acreditar la participación como como Director de Obra en mínimo tres (3) contratos, cuyo objeto o alcance haya comprendido la construcción, mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento o pavimentación de infraestructura vial, tales como vías urbanas, vías rurales, carreteras, vías terciarias, andenes, corredores viales o proyectos de infraestructura vial.	NO CUMPLE Revisada la documentación aportada por el proponente EDUARDO CAYÓN MÁRQUEZ para acreditar el perfil de Director de Obra, se evidenció que el profesional propuesto acredita el título profesional correspondiente; sin embargo, no acredita el título de especialización exigido en el pliego de condiciones para el desempeño del cargo, requisito establecido de manera expresa por la Entidad. En consecuencia, el profesional propuesto no cumple con el perfil mínimo requerido para el cargo de Director de Obra, razón por la cual el proponente NO CUMPLE con este requisito habilitante dentro del

			presente proceso de selección.
Residente De Obra	El proponente deberá acreditar un profesional titulado en Ingeniería Civil, Ingeniería de Vías y Transportes o Ingeniería Topográfica con las siguientes condiciones mínimas:	Experiencia general: El profesional propuesto deberá contar con tarjeta profesional cuya fecha de expedición acredite una vigencia mínima de tres (3) años, contados a partir de su expedición y verificada a la fecha de presentación de la oferta. Experiencia específica: Debe acreditar la participación como Residente de Obra en por lo menos tres (3) contratos, cuyo objeto o alcance haya comprendido la construcción, mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento o pavimentación de infraestructura vial, tales como vías urbanas, vías rurales, carreteras, vías terciarias, andenes, corredores viales o proyectos de infraestructura vial.	CUMPLE

B. CRITERIOS DE EVALUACION.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Precio de la Oferta	30
Factor de calidad	20
Experiencia Especifica	28,5
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1



Emprendimientos Y Empresas De Mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

Criterio	Presenta/No Presenta	% Ofrecido	Puntaje	Observación
Los Proponentes Pueden Obtener Puntaje De Apoyo A La Industria Nacional Por: I)	Presenta Formato – Promoción De Servicios Nacionales O Con Trato	100%	20	CUMPLE

Servicios Nacionales O Con Trato Nacional O Por Ii) La Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros Mediante El Diligenciamiento Del Formato – Puntaje De Industria Nacional.	Nacional Con El Compromiso De Destinar Un Porcentaje De Empleados O Contratistas De Al Menos El 100% Además De La Cedula O Certificado De Existencia.			
--	---	--	--	--

3.1 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

En los procesos de contratación y concursos bajo un régimen privado de contratación, con el fin de incentivar la inclusión laboral de personas con discapacidad, se otorgará un uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el presente documento a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal (según corresponda) deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal, conforme al certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Una vez verificados los requisitos, se asignará el 1% de los puntos a los proponentes que cumplan con el número mínimo de trabajadores con discapacidad, según lo siguiente:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Criterio	Presenta/No Presenta	Exp. En SMLVM De Quien	Puntaje	Observación
----------	----------------------	------------------------	---------	-------------

		Acredita		
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad mediante el diligenciamiento del Formato - Vinculación De Personas Con Discapacidad.	El Proponente Plural NO Presenta Formato — Vinculación De Personas Con Discapacidad.	-	0	El Proponente Plural no presenta el Formato – Vinculación de Personas con Discapacidad; en consecuencia, no se le otorga el puntaje correspondiente a este factor de evaluación.

3.1.2 FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD

Para obtener hasta Veinte (20) puntos, el proponente deberá diligenciar el formato (DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA) en donde manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a veinte (20) años, según su función.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
El proponente deberá diligenciar el formato (DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA) en donde manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a veinte (20) años, según su función. mediante la suscripción de los FORMATOS PLAN DE CALIDAD.	El Proponente Plural Presenta El Formato Suscrito Por El Representante Legal.	20	CUMPLE

3.1.3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL “PRECIO”

La Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar – E.I.C.E. A.M.V., interesado en seguir buscando la mayor transparencia posible en el sistema de

contratación, ha determinado realizar la evaluación y calificación de las ofertas económicas. La propuesta económica debe venir en medio escrito, con los valores expresados en pesos colombianos. El proponente diligenciará en su totalidad el Formato Propuesta Económica, son pena de rechazo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Los valores unitarios propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta los planos y las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
Presentar La Oferta Económica con Los valores unitarios propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.	Presenta Formato Oferta Económica suscrita por el representante del oferente.	29	CUMPLE

3.1.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0.25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el “Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres” y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

Nota: Para que una persona jurídica sea considerada un emprendimiento o empresa de mujeres, a luz de este numeral, además de contar con la participación mayoritaria de mujeres, debe demostrar que la misma tiene una antigüedad mínima de un año.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el

representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
La Entidad Asignará 0.25 Puntos Al Proponente Que acredite Emprendimientos Y Empresas De Mujeres Mediante El Diligenciamiento Del Formato – Acreditación De Emprendimientos Y Empresas De Mujeres Y Aportar La Documentación Requerida.	El Proponente Plural no Presenta Formato – Acreditación De Emprendimientos Y Empresas De Mujeres, Suscrito Por El Representante Legal.	0	El Proponente Plural no presenta el Formato – Acreditación De Emprendimientos Y Empresas De Mujeres; en consecuencia, no se le otorga el puntaje correspondiente a este factor de evaluación.

3.1.5 MIPYME

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
La Entidad asignará 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPyme mediante el certificado del Registro Único de Proponentes.	Presenta(n) certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación, con tamaño empresarial mypyme.	0,25	CUMPLE

RESUMEN DEL PUNTAJE

Proponente	Capacidad Técnica	Personal Clave	Apoyo A La Industria Nacional	Experiencia Especifica	Discapacidad	Factor De Calidad	Precio De La Oferta	Empresa Y Emprendimiento De Mujeres	Mipyme
------------	-------------------	----------------	-------------------------------	------------------------	--------------	-------------------	---------------------	-------------------------------------	--------

EDUARDO CAYON MARQUEZ	Inhabilitado	Habilitado	20	28,5	1	20	27	0	0,25
CONSORCIO VIALIDAD CESAR	Habilitado	Habilitado	20	28,5	1	20	26	0,25	0,25
CONSORCIO BZ16	Habilitado	Habilitado	20	28,5	1	20	30	0,25	0,25
CONSORCIO VIA EL ZORRO	Habilitado	Habilitado	20	28,5	0	20	28	0	0,25
CONSORCIO BOCA DEL ZORRO	Habilitado	Inhabilitado	20	28,5	0	20	29	0	0,25

No	Oferente	ESTADO	Puntaje
1	EDUARDO CAYON MARQUEZ	INHABILITADO	96,75
2	CONSORCIO VIALIDAD CESAR	HABILITADO	96
	CONSORCIO BZ16	HABILITADO	100
3	CONSORCIO VIA EL ZORRO	HABILITADO	96,75
4	CONSORCIO BOCA DEL ZORRO	INHABILITADO	97,75

NOTA: Esta evaluación y puntaje asignado es tentativo, hasta tanto los proponentes hagan efectivo el derecho de contradicción a este informe de evaluación, y/o alleguen la documentación susceptible de subsanar según la normatividad vigente, dentro del término de traslado, en caso contrario quedará en firme lo conteniendo en el presente informe, al no contradecir o subsanar el informe presentado dentro del término dispuesto por la entidad.


GINA VANESSA MORENO CUELLAR
Área Operativa y De Proyectos


Maria Angelica Brochero Ochoa
Profesional Encargado
Ingeniero Civil